

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional
Dirección de Evaluación Institucional

Metepec, Edo. de México a 30 de mayo de 2018
Referencia: UT/131/2018
Asunto: Solicitud de información 1112500005218
Expediente: 12C.6/SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN/1/2018

M. en H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito enviar a usted la solicitud con número de folio 1112500005218, para que sea atendida de acuerdo a las atribuciones y funciones que sean competencia del área a su digno cargo, conforme a lo asentado textualmente por el ciudadano en la Plataforma Nacional de Transparencia:

"De los últimos 5 años, informar por años: Los pagos que se realizaron a Microsoft: concepto y monto (puede presentar facturas), en su caso detallar los pagos por compra de software, y los pagos por uso de licencias."(sic)

Tipo de Solicitud: Información Pública
Fecha límite de respuesta: 6 de junio de 2018
Medio preferente de entrega: Entrega por Internet en la PNT
Fecha límite para solicitar requerimiento de información adicional: 5 de junio de 2018

Consideraciones para integrar la respuesta:

- a) Los datos personales del solicitante obran en los registros de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en caso de ser necesarios para atender el requerimiento del ciudadano, solicitarlos a la Unidad de Transparencia.
- b) La respuesta deberá ser fundamentada y motivada en la normatividad aplicable al Colegio.
- c) La respuesta deberá incluir el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, para cada requerimiento del ciudadano, en el ámbito de su competencia.
- d) Modalidades de Respuesta: 1) Pública (Indicar la liga electrónica a los documentos o fuentes de información en donde el ciudadano pueda consultar la información solicitada); 2) Electrónica (Enviar la información anexa a la respuesta en CD o correo electrónico) y 3) Física (Indicar el número de fojas que integran la respuesta para establecer, en su caso, los costos para el ciudadano).
- e) El oficio de respuesta deberá estar firmado por el responsable de emitir el documento, con los

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional
Dirección de Evaluación Institucional

anexos rubricados.

f) En cumplimiento a los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de que la respuesta contenga datos personales, deberá elaborar la versión pública.

g) De conformidad con la fracción IV del Artículo 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) los servidores públicos deberán cumplir la obligación de documentar toda decisión y actividad gubernamental con la finalidad de constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental.

Sin otro particular, reciba las muestras de mi más alta consideración.

Atentamente
"Orgullosamente CONALEP"

MTRO. AGUSTIN ARTURO GONZALEZ DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Firma Electrónica de: AGUSTIN ARTURO GONZALEZ DE LA ROSA

bBKszRxi0eHqQ6WvQT9/r6qrEhFZH8A37FTjmJYvxn/Xmb8/HMoAj7guTbvdnw9SGKUKpuNTAVPk
aJzHAF8UHhp6olM64Dwq3wBFYDpnLRyj/vl5+h740DbJvT9d1GbEBHzk0pl+RxpQEeqPhq2mo+2R
qiJZH9hZTjip1qZn7wpUH2/ycC39wS2jQ+lf2kufLRz00rbeJVAsYNnpo746yIB+QUwH7fuXHxow
feH7ILQbkNxzqXqp/iW0HFc5iYJcIMFICW6F6zcqI4LnM+o3StRe/VVLq/boZo1S0kT+Yx+uDvV/
raHs1Xl+O4igbcmgfkSARcMU+oYt1Dn6+R+9mA==

C.C.P. MTRO. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ - DIRECTOR GENERAL
DR. JORGE GALILEO CASTILLO VAQUERA - SECRETARIO GENERAL
LIC. YESENIA GUADALUPE GUZMAN CORTES - DIRECTORA DE EVALUACION INSTITUCIONAL
AAGR/GGB/LGGS/FKDJ
SATYC 7063002792018

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional
Dirección de Evaluación Institucional

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

